

(Escribir a dous espacios)

Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA IGUALDAD

Capítulo: Epígrafe: (Para cubrir no - Diario Oficial de Galicia-)	
	----- -----
	----- -----

SUMARIO:

EXTRACTO de la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento SI431A).

BDNS(identif.): 000000.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) y en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarias

Podrán ser destinatarias de las subvenciones para el desarrollo de las actuaciones reguladas en esta convocatoria las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que cumplan las obligaciones y requisitos exigidos en esta resolución y normativa general de subvenciones, y de manera particular deben cumplir los siguientes requisitos:

(Escribir a dous espazos)

- a) Estar inscritas en el área de igualdad del Registro Único de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales, regulado por el Decreto 254/2011, de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen de registro, autorización, acreditación y la inspección de los servicios sociales en Galicia.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Tener su domicilio social en Galicia o delegación en la Comunidad Autónoma.
- d) No encontrarse en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. La acreditación de no estar incurso en dichas circunstancias se realizará mediante declaración responsable de la persona representante de la entidad.
- e) Cumplir los requisitos y condiciones establecidos en esta resolución y en la normativa general de subvenciones.

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar para el año 2024 las subvenciones a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes, y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, con la finalidad de apoyar la recuperación y la integración social y laboral de estas personas.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención social integral dirigidos a personas en situación de explotación sexual, preferentemente inmigrantes y/o víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y/o laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa FSE+ Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento SI431A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destina un presupuesto total de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €), y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 13.20.313D.481.1 (código de proyecto 2023 00098).

El importe máximo subvencionable será de 70.000 €, sin que en ningún caso se pueda superar la cuantía solicitada. Sobre el importe máximo anterior, se aplicarán los porcentajes de intensidad de

(Escribir a dous espacios)

ayuda establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en la valoración realizada una vez aplicados los criterios establecidos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 19 de diciembre de 2023

Sandra Vázquez Domínguez

Secretaria general de Igualdad